

Obra Social del Poder Judicial de la Nación NORMAS DE ATENCIÓN

Vigencia: 30/06/2023

1) PLANES Y COBERTURAS		
PLAN	COBERTURA	PRODUCTOS CUBIERTOS
Ambulatorio	70%	Según validación on line
Recetas autorizadas	Según autorización (*)	Según Autorización
(*) Con autorización previa de la Obra Social. Ver ítem Autorizaciones IMPORTANTE: las recetas deberán validarse el mismo día en que se realizó la dispensa.		
2) REQUISITOS DE LA RECETA		
Tipo de Recetario	Recetarios oficiales, de médicos particulares, instituciones siempre que contengan membrete. De hospitales públicos (nacionales, provinciales o municipales) que cuenten con la identificación pre impresa o sello de los datos del mismo. En todos los casos conteniendo <i>firma y sello de puño y letra en original</i> Se aceptan recetarios pre impresos, siempre con firma y sello en original	
	Receta Electrónica, únicamente se aceptará el recetario habilitado por la Obra Social. <i>*Ver punto 11) modelo de recetario.</i> Para la validación de estas recetas, se debe tildar en IMED en el campo de tipo de receta "Electrónica" y luego ingresar el número de receta correspondiente. Recordar que se SIEMPRE se debe ingresar obligatoriamente para validar el número de receta electrónica en IMED.	
	Si al ingresar el número de receta electrónica el sistema no admite la transacción, <i>no se podrá dispensar la receta</i>. Únicamente para la receta Electrónica habilitada, el afiliado podrá informar a farmacia el número de recetario o bien mostrar la imagen desde algún dispositivo, sin la obligación de presentar receta físicamente. La farmacia deberá validar on line ingresando el número de receta, y podrá presentar para la facturación solamente el ticket con los troqueles adjuntos y conformidad de expendio (firma, aclaración, DNI, teléfono).	
	Todas las recetas deben contar con "código de prestador" obligatoriamente. Dicho código puede ser numérico o alfanumérico, variando en la cantidad de dígitos.	
	Hospital Aleman, este recetario es el único que podrá aceptarse sin contar con el código de prestador. Pero siempre contener firma y sello en original Únicamente se aceptan recetas originales	
Validez de la Receta	30 (treinta) días corridos, a partir de la fecha de prescripción.	
	Datos del afiliado, apellido y nombre, número de afiliado.	
	o Si el número plasmado en la receta es correcto, pero le falta la barra y el código de parentesco, la Farmacia NO podrá dispensar la receta, el médico prescriptor deberá completarlo y salvarlo si hubiese cambio de tinta	
	o Si el número plasmado en la receta fuera incorrecto deberá estar salvado por el médico prescriptor para proceder a la dispensa.	
	Denominación de Obra Social: OSPJN, Obra Social Poder Judicial, Poder Judicial, OS	

Datos contenidos en la Receta	Poder Judicial, PJ	
	Fecha de prescripción	
	Prescripción de medicamentos por nombre genérico o monodroga, vale decir, nombre de la droga, concentración y forma farmacéutica, pudiéndose sugerir asimismo una marca comercial determinada.	
	Cantidad de envases expresada en letras y números.	
	Firma del médico con sello aclaratorio y número de matrícula legible.	
	En caso de que hubiera enmienda, la misma debe estar salvada, firmada y sellada por el médico interviniente, incluso cuando existiere cambio de tinta. Solo en el caso de recetas de servicios de urgencias y emergencias, podrán ser salvadas por otro profesional de la misma empresa.	
	Cruzar campos correspondientes a medicamentos recetados que no se usen.	
	Tope Receta: cinco recetas por mes por afiliado. Si el afiliado necesitara utilizar más recetas deberá solicitar autorización en la Obra Social.	
	Los odontólogos podrán solamente prescribir medicamentos relacionados a su especialidad (antibióticos de uso habitual y administración oral, analgésicos y antiinflamatorios)	
	Limitación en cantidad y tamaño	Hasta 3 (tres) especialidades distintas y hasta 4 (cuatro) unidades totales por receta. <i>En consecuencia, la cantidad máxima por receta es de 4 (cuatro) envases en total.</i>
Se podrá dispensar hasta 2 (dos) unidades de cualquier tamaño (chico, mediano o grande) de uno solo de los tres productos con la leyenda “Tratamiento Prolongado”. La única forma NO valida de expresar Tratamiento Prolongado será “T.P.”		
Cuando no se especifique tamaño: siempre se dispensará el menor, cuando indique Grande: se dispensará el tamaño siguiente al menor, si equivoca la cantidad o contenido: se dará el inferior al indicado.		
Antibióticos inyectables:	Inyectables en envase de una ampolla o frasco ampolla: hasta 6 (seis)	
	Inyectables en envase de más de una ampolla: NUNCA superar las seis ampollas (Ej: envase x 3 ampollas, dar 2 unidades)	
	Inyectables en envase por cuatro ampollas: dar solo un envase. <u>Aclaración:</u> Si la menor presentación farmacéutica contiene más de 6 (seis) unidades se entregará un envase.	
Psicofármacos: No se aceptan fotocopias de recetas	Lista II (receta oficial):	Receta de Salud Pública Receta adjunta de la institución.
	Lista III y IV (receta archivada):	Receta oficial por duplicado, con sello y firma del médico, aún estando el sello impreso.
3) REQUISITOS DEL AFILIADO		
Deberá presentar:	-Credencial digital o física	
4) REQUISITOS DE CONFORMIDAD PARA EL EXPENDIO		
La farmacia deberá cumplimentar lo siguiente.	-El Farmacéutico deberá negar la dispensa de cualquier receta que no cumpla con los requisitos anteriormente detallados:	
	-Completar el precio unitario y total, valores que deben ser iguales o menores a las publicaciones que se manejan en el mercado farmacéutico (Kairos o Manual Farmacéutico)	
	-Indicar la fecha de dispensación.	
	-Agregar el troquel entero y en óptimas condiciones referido a cada envase dispensado.	
	-Adjuntar a cada receta dispensada copia del ticket oficial correspondiente. Si en el ticket de venta que se adjunta a la receta figuran todos los importes unitarios y	

totales no será necesario transcribir los mismos a la receta, pero el ticket deberá estar conformado por el afiliado (igual que la receta)

-Firma de conformidad del afiliado o tercero que retira la medicación, aclaración de la misma, DNI, domicilio y N° de teléfono.

-Sello de la farmacia y firma del farmacéutico.

5) ENMIENDAS

Toda enmienda debe ser salvada por el médico, en caso de enmiendas en prescripción, y por el farmacéutico y afiliado, en caso de enmiendas en la dispensa.

6) VALIDACIÓN

Ingresar a IMED. Deberán validarse todas las recetas *excepto las autorizadas por la Obra Social*, en las que la Farmacia solo deberá validar el N° de afiliado en el sistema on line, si no figurara en el sistema y el n° plasmado en la receta no coincidiera con el de la credencial, no la deberán dispensar más allá de la Autorización de OSPJN.

Las Farmacias deberán tener en cuenta lo siguiente:

* N° de afiliado, deberán ingresar el que conste en la receta sin guiones y sin barras. Cuando el código de parentesco tenga un (1) solo dígito deberá anteponerse un cero (0).

* Matrícula del médico u odontólogo, deberán ingresar MN o MP si la matrícula corresponde a un médico y ON o OP si corresponde a un Odontólogo, N si es nacional, M si es provincial.

* T.P. (Tratamiento Prolongado), deberán tildar esta opción si correspondiese

7) MEDICAMENTOS CUBIERTOS

COBERTURA: todo medicamento de venta bajo receta según validación on line. Ver ítem autorizaciones

8) AUTORIZACIONES ESPECIALES

CABA-CONURBANO: firma y sello de Farmacéutico habilitado. La receta se dispensará al 70% de cobertura, salvo que la autorización indique el 100%.

SANDRA GARCIA OYHAMBURU
FARMACEUTICA D.T.
M.N. 14.608
OBRA SOCIAL PODER JUDICIAL

ELISABET RADIVOZNUK
FARMACEUTICA
M.N. 13.039
OBRA SOCIAL PODER JUDICIAL

GUILLERMO DEVESA
AUDITOR FARMACÉUTICO
OBRA SOCIAL PODER JUDICIAL

INTERIOR: firma y sello de médico auditor o representante. En el caso de recetas con medicación de alto costo: fax de la planilla de autorización con firma y sello de farmacéutica habilitada + receta original con firma y sello del representante.

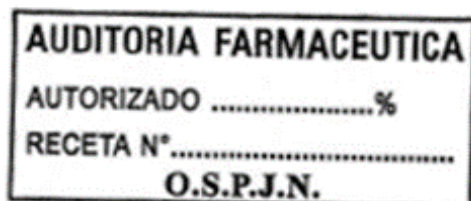
Las recetas autorizadas se dispensan sin validar, con la correspondiente DDM

Listado de Médicos Auditores y Representantes habilitados para emitir autorizaciones

(*) VER ANEXO LISTADO DE AUTORIZANTES HABILITADOS

9) AUTORIZACIÓN 6° RECETA

Será válida la autorización que presente el siguiente sello. El mismo podrá encontrarse en la receta original, o bien en la receta fotocopiada, acompañada "siempre" por la receta original



La receta se dispensa sin validar, con la correspondiente DDM

10) PRESENTACION

El plazo de presentación es **45 días de corrido a partir de la fecha de dispensa** e incluyendo la misma, *sin excepción*.

Cierre de lote y presentación on line en IMED según cronograma. *Obligatorio*.

Para la re facturación: 30 (treinta) días corridos a partir de recibida la liquidación. Presentar en lote separado, con la correspondiente DDM re-facturación y la autorización de la Mandataria.

LOS DÉBITOS NO SON REFACTURABLES, SALVO ERRORES INHERENTES A LA AUDITORÍA

11) MODELO RECETA ELECTRÓNICA



0156001683544



3 7 3 1 7 / 0 1

Federico Agustin
Pedernera
MÉDICO
Matrícula Nac.:108.146

Paciente: Alejandro Hector Ferro
DNI: 24205819
OSPJN - OS. DEL PODER JUDICIAL DE LA NAC
PLAN: Ninguno | N° Credencial: 37317/01

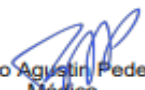
Sexo: Masculino
F. Nacimiento: 14/09/1974

Rp:

ROVARTAL - rosuvastatina - 10 mg comp.rec. x 60 - Tratamiento Prolongado
Cantidad: 1 (uno)
Prestador 4200

Diagnóstico: Dislipemia

*Esta receta fue creada por un emisor inscripto en el Registro de Recetarios
Electrónicos implementado por el Ministerio de Salud de la Nación.*


Federico Agustin Pedernera
Médico
MN108.146

FIRMA Y SELLO

12/04/2023



Médico
Federico Agustin Pedernera
Teodoro García 2317. 1426. CABA

OSPJN

AUTORIZANTES	
BUENOS AIRES	
AZUL	ELSA EDITH DERBES
BAHIA BLANCA	MARIA LUJAN IRIARTE MELISA CABEZAS
CAMPANA	VANINA CAROL RAMIREZ
DOLORES	FRANCISCO JAVIER MORCELLA JORGE ENRIQUE CERDA
JUNIN	MARIA ALEJANDRA MORAN ANA MARIA IZQUIERDO PORATTO
LA PLATA	MARIA PIA OLMEDO MARIA FLORENCIA FORESI MARIANA Y. GRAVELLONE
LOMAS DE ZAMORA	ADRIANA LLEBEILI MARIIA BELEN BUELA
MAR DEL PLATA	EMILIANO ARIEL PIEDRA MIGUEL SEBASTIAN POZZI BATISTA
MERCEDES	MARÍA ELISA GERARDI
MORENO	NATALIA VERONICA PRADELLA
MORON	JIMENA RAMOS MARTIN BENITEZ
NECOCHEA	MARIANO COUTOUNET
QUILMES	GRACIELA LIVIA GERVASONI
SAN ISIDRO	SANDRA BEATRIZ ARGAÑARAZ LUCAS GHIGLIONE
SAN MARTIN	NICOLAS FEDERICO GRECO JOSEFINA MORANDO
SAN NICOLAS	CLARA ELENA LAMBERTI DOLORES BALLESTERO
CATAMARCA	
CATAMARCA	SUSANA BEATRIZ CORREA ACUÑA

CATAMARCA	LORENA GUADALUPE DANIELLI
CORDOBA	
CORDOBA	FLORENCIA AISICOVICH CATALINA GARCIA ASTRADA JUANA ALCALDE
BELL VILLE	MARIA CECILIA GARZÓN RIVAS
RIO CUARTO	ROMINA FABIANA STERRANTINO ANABELLA MARINA DEL VILLAR
SAN FRANCISCO VILLA MARIA	GABRIELA ARPOSIO MELINA ANGARONI
CORRIENTES	
CORRIENTES	MARIA EUGENIA SEMHAN MIGUEL JURADO
GOYA	CECILIA INES DURÁN
PASO DE LOS LIBRES	GABRIELA PAOLA CARVALHO ROSSINI
CHACO	
RESISTENCIA	MARIA LUISA GRANDES PAOLA CAROLINA BOILLAT
ROQUE SAENZ PEÑA	ANDREA CECILIA RODRIGUEZ
CHUBUT	
COMODORO RIVADAVIA	ERNESTO MARIO HERRERA MIRIAM ALVAREZ
ESQUEL	EMILIA TERESA TRUBIAN MARIA LAURA VILA QUINTANA
RAWSON	ETEL MAGALI COLINAMUN
ENTRE RIOS	
CONCEPCION DEL URUGUAY	MARIA MANUELA GOBBI SANTIAGO M. PEREIRA MAGUNA
PARANA	FLORENCIA CECILIA CARDOZO EVELYN BRUNO
GUALEGUAYCHU	MARCIA ROMERO
FORMOSA	
FORMOSA	MARIA SOLEDAD MELGAREJO
JUJUY	
JUJUY	JULIANA BERRUEZO MALLAGRAY BARBARA ANDREUSSI
LA PAMPA	
SANTA ROSA	LEANDRO ESTEBAN AGUIRRE JUAN PABLO MONTIGNI DANIELA MENDIVE
LA RIOJA	
LA RIOJA	MERCEDES PSARO GABRIELA CORTES
MENDOZA	
MENDOZA	MARIA DE LOS ANGELES MIRANDA CAROLINA BEATRIZ AGUILERA

	CARLOS FABIAN DI NASSO
SAN RAFAEL	ELIANA BEATRIZ SILVA
MISIONES	
ELDORADO	MARIA BELEN JAGMIN
POSADAS	VIOLETA CAROLINA KOPETKO CLAUDIA MARIEL AMBROZEVICH
OBERA	ALDANA CLAUDIA NOEMI
NEUQUEN	
NEUQUEN	MARIA FLROENCIA SAYAGO LORENA VALERIA MORALES TELLES
ZAPALA	JUAN JOSÉ ZAVALA
RIO NEGRO	
BARILOCHE	NATALIA CAROLINA THOSTRUP
GENERAL ROCA	CARINA ELISABET SASTRE NESTOR MARIO LAMBRECHT
VIEDMA	PAULA V. RECCHI
SALTA	
SALTA	SONIA M . SARAVIA POMARES JIMENA NOGUEIRA MARTEARENA
ORAN	JOSEFINA ARRIETA
TARTAGAL	JULIETA CARDOZO
SAN JUAN	
SAN JUAN	SEBASTIAN CHAVEZ MARTINEZ
SAN LUIS	
SAN LUIS	MARCELO DAVID GARRO
VILLA MERCEDES	SANDRA VILLALON
SANTA CRUZ	
RIO GALLEGOS	GABIRELA BEATRIZ AGUIRRE
CALETA OLIVIA	NOELEA ORTIZ
SANTA FE	
SANTA FE	MAGDALENA GAYA MARIA DE LOS ANGELES RAMOS
RAFAELA	AGUSTIN LEONARDO PARRA
RECONQUISTA	LUISINA BUYATTI
ROSARIO	AGUSTINA MARTIN GABRIELA ORTIZ
VENADO TUERTO	JESICA NATACHA MOYANO
SANTIAGO DEL ESTERO	
SANTIAGO DEL ESTERO	DRA.VIRGINIA LOPEZ ANA L CHAVEZ MYRIAM GUZMAN
TIERRA DEL FUEGO	
USHUAIA	MARIA ESTER DIAZ
RIO GRANDE	MARIA TAMARA MARCHISIO
TUCUMAN	
TUCUMAN	GABRIELA ZACCHEO LUCIA MAIDANA

MEDICOS AUDITORES		
PROVINCIA	LOCALIDAD	MÉDICO AUDITOR
C.A.B.A.	CABA	Dr. Aldo Tonón
	CABA	Dr. Oscar Repetto
	CABA	Dr. Alberto Rodgers
	CABA	Dra. Romina Álvarez
	CABA	Dra. Susana Pedernera
	CABA	Dra. Laura Ponce
Chubut	Comodoro Rivadavia	Dr. Juan José Nicolás
La Rioja	La Rioja	Dra. Mara Inés Pallero
Santa Fe	Rosario	Dr. Juan Napoli Gianti
Santiago del Estero	Santiago del Estero	Natividad Lopez